



**ACUERDO No. CSJMEA23-152**  
**5 de julio de 2023**

*“Por medio del cual se da por terminada la medida transitoria de cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, dispuesta en el Acuerdo CSJMEA23-150 de junio 29 de 2023 y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 11° del Acuerdo PSA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo CSJMEA23-150 de junio 29 de 2023, se dispuso el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, durante las fechas que se expresan a continuación, con el fin de que se realice el traslado transitorio de los mencionados despachos a la sede de la Policía Nacional, así:

DESPACHO				FECHA DE TRASLADO
ÁREA 1	JUEZ MUNICIPAL	SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE INIRIDA	4 AL 5 DE JULIO DE 2023
ÁREA 2	JUEZ MUNICIPAL	OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE INIRIDA	6 AL 7 DE JULIO DE 2023

Sin embargo, el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, pone presente los inconveniente con la instalación del servicio de internet en el lugar donde se trasladará transitoriamente los despachos judiciales de Inírida que se requiere para poder adelantar un cambio de cubierta, motivo por el cual solicitan levantar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, ya que es necesario esperar hasta que se instale el internet para el funcionamiento del despacho en la sede donde funcionara transitoriamente.

Con fundamento en lo expuesto, se establece que se configura el factor de necesidad de servicio debidamente motivado para dar por terminada la medida de cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida y de otra parte, se dispondrá que, como consecuencia, se reanudarán los términos procesales.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Dar por terminada la medida transitoria de cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, dispuesta en el Acuerdo CSJMEA23-150 de junio 29 de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar la reanudación de los términos procesales en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez notificado el acto administrativo, le corresponde al titular y director de despacho, enviar la novedad a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá [soporte\\_ri\\_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co); [cierresypermisos\\_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:cierresypermisos_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co), para que dar apertura al reparto durante los días de cierre. Adicionalmente, deberán informar lo propio al Juzgado que este a cargo de realizar el reparto de los asuntos civiles, penales y constitucionales para los mismos fines.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, a la Presidencia y secretaria del Tribunal Superior de Guaviare, al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Coordinación de Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO 5º:** Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, Meta, a los cinco (5) días del mes de julio dos mil veintitrés (2023).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/CEBC